



189-e-10

INFORMACION
PARLAMENTARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

ORDENANZA N° 5282

Corrientes, 20 MAY 2010

VISTO:

La realización de los festejos del 28 de Mayo, como Día Nacional de los Jardines de Infantes, y Día de la Maestra Jardinera, en conmemoración a la maestra Rosario Vera Peñaloza, que por su incansable legado dentro de la actividad de la enseñanza, y dada la nómina de docentes que se desempeñan en los quince jardines de la Municipalidad de esta Ciudad, Y;

CONSIDERANDO

Que, es pertinente poner en conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante la labor que abnegadamente realizan los docentes al servicio del Municipio, aún los días en que han sido conmemorados para el festejo de su profesión, cito el 28 de Mayo, Día Nacional de los Jardines de Infantes y Día de la Maestra Jardinera, y el 11 de Septiembre Día del Maestro.

Que, a la fecha no cuentan con ningún reconocimiento por su labor, solicito se arbitren los medios necesarios para imponer como Día No Laborable, el 28 de mayo, Día Nacional de los Jardines de Infantes y Día de la Maestra Jardinera, para todos aquellos docentes que se desempeñan en los jardines del Municipio.

Que, la proximidad de estos festejos, nos invita a reconocer, comprender y reflexionar sobre las condiciones con que nuestras docentes llevan su tarea en las instituciones, estableciendo un vínculo indisoluble entre la alfabetización básica y la adquisición de una cultura sólida, completando la acción educadora de la familia, que en muchos casos debe dejar a sus hijos al cuidado de terceros por razones laborales.

Que, los pasos de lucha de Rosario Vera Peñaloza primer maestra jardinera nacida en Atilas, departamento de Rivadavia (La Rioja) no pueden olvidarse, pues aún cuestionada por el valor educativo y los costos que ocasionaba este nivel, hacia 1900 consigue fundar el primer Jardín de Infantes, en su provincia, impulsando desde entonces el avance de los mismos hasta nuestros días, logrando su incorporación a la Ley de Educación Común N° 1420 dentro del sistema educativo, propiciando también de esta manera la formación de docentes para este nivel.

Que, su espíritu incansable, le valió a Rosario Vera Peñaloza una trayectoria educativa póstuma, destacada por sus pares, alumnos, ex alumnos y amigos, con el título honorífico de Maestra de la Patria, trascendiendo en el tiempo y las fronteras de nuestro país.


Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
H.C.D.




Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

..2/

ORDENANZA N° 5282

Corrientes, 20 MAY 2010

Que, no conforme con el título Superior de Enseñanza, continuó su capacitación en otras disciplinas, que aplicó a lo largo de su vida en la educación, valiéndole así el encargo especial de formar el Primer Museo para la Escuela Primaria que aún funciona en nuestros días, además de la designación como Inspectora de Escuelas Municipales, e Inspectora de Escuelas Secundarias Normal y Especial hasta jubilarse, sin olvidarse jamás de su búsqueda pertinaz sobre la Educación Inicial, a la que defendió desde los más firmes postulados sobre, el uso de las manos como herramienta creadora, la observación de la naturaleza como proveedora de material didáctico y la importancia de hacer trabajos en forma de juegos, ideales, que en nuestro tiempo actual defienden sus seguidores como al distinguido legado de sus obras escritas y premiadas, compartiendo así el amor por tan abnegada vocación.

Que, el Honorable Concejo Deliberante tiene las facultades para dar legitimidad a nuestro afán de lograr el reconocimiento a las Docentes dentro del municipio.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: IMPONER, como día no laborable, el 28 de mayo, fecha en que se conmemora el Día Nacional de los Jardines de Infantes y Día de la Maestra Jardinera, para el cuerpo docente que se desempeña en los jardines dependientes del municipio.

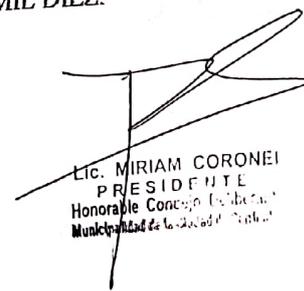
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
TS/a

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
H.C.D.


Lic. MIRIAM CORONEI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes